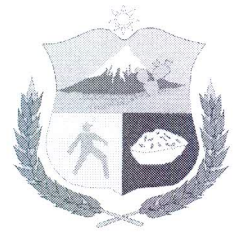




# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## CONSEJO REGIONAL



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 019-2019-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 06 de Mayo de 2019.

#### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

#### VISTO:

En la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día viernes veintiséis de abril del año dos mil diecinueve, como Punto de Agenda: **“Conformar, la Comisión Investigadora por las presuntas irregularidades administrativas ocurridas en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, y;**

#### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 30305 y Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; *“Establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;*

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, disponen que: *“El Consejo Regional es el Órgano Normativo y Fiscalizador del Gobierno Regional, correspondiéndole las atribuciones y funciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”;*

Que, de conformidad con los Artículos 37°, 38° y 39° de la precedente Ley, *“El Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, expresando estos últimos la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de abril de 2019, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, acordó por unanimidad; Conformar la Comisión Investigadora por las presuntas irregularidades administrativas ocurridas en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega, tal como se advierte de las copias fotostáticas simples que se anexa, señalando que el pedido en mención se encuentra prevista en el Artículo 119°, 120, 122°, 124° y 125° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional 001-2015-GR-APURÍMAC/CR.;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 26 de abril de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto por unanimidad de sus miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;







# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## CONSEJO REGIONAL



HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Investigadora por las presuntas irregularidades administrativas ocurridas en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega; integrado por los Consejeros Regionales:

**Guido Huamán Sarmiento**  
**Emerson Huashua Cahuana**  
**Lucio Simeón Mallma Cahuana**

**Presidente.**  
**Vicepresidente.**  
**Integrante.**

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR**, el plazo de treinta días hábiles a la Comisión Investigadora para la presentación del Informe Final al Pleno del Consejo Regional.

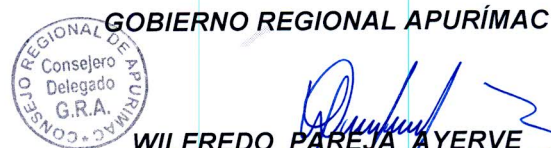
**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaria General del Consejo Regional, para que formalice la notificación del presente acto administrativo a los integrantes de la Comisión Investigadora y las Instancias que corresponden del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR**, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Publique y Cumpla.**

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.



**WILFREDO PAREJA AYERVE**  
**CONSEJERO DELEGADO**  
**CONSEJO REGIONAL**